NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

♦

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº SEGUNDA

DE: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DELA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.

OTORGADA POR: SEÑORES VICTOR MANUEL FREIRE PAILLACHO Y EDGAR MEDARDO ORTIZ VACA

A FAVOR DE: LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRAC NTIMO C.A.

CUANTIA $ INDETERMINADA

Ambato, a 22 de abril del 20 13.-

2013-18-01-05-P

01

DE: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.,

OTORGADO POR: señores VÍCTOR MANUEL FREIRE PAILLACHO Y EDGAR MEDARDO ORTIZ VACA.

A FAVOR DE: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.,

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS:

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de Abril del dos mil trece. **Ante mí, DOCTOR FRANKLIN VILLALVA**

ESPINOZA, notario octavo de Ambato, encargado de la Notaria Quinta de este Cantón por licencia del Titular Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO, mediante Acción de Personal Nº 463-CJ-DPT, de fecha 17-04-2013; comparecen los señores **VÍCTOR MANUEL FREIRE PAILLACHO Y EDGAR MEDARDO ORTIZ VACA**, portadores de los números de cedulas Nº 180231411-0 y 180232077-8 respectivamente, en su calidad de Gerente General y Presidente respectivamente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., conforme lo justifican con los nombramientos que acompañan, los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con domicilio en el Cantón Mocha y de paso por esta cantón Ambato, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "**Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste él, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** A la celebración de la presente escritura comparecen los señores Víctor Manuel Freire Paillacho y Edgar Medardo Ortiz Vaca, en su calidad de Gerente General y Presidente respectivamente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., conforme lo justifican con los nombramientos que acompañan, los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en el Cantón Mocha y de paso por esta cantón Ambato, legalmente capaces y declaran su voluntad de otorgar el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA**.- Antecedentes: a) La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A, se constituyó con domicilio en el Cantón Mocha, Provincia de Tungurahua con un capital de MIL DOLARES, (1.000 USD) mediante Escritura Pública celebrada el 13 de julio del 2007, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mocha 9 de octubre del 2007 bajo la partida Nº Uno (01) .- b) La Junta General Extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el 23 de febrero del 2013, resolvió CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL de la compañia, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERO.**- Con los antecedentes expuestos, comparecen los señores Victor Manuel Freire Paillacho y Edgar Medardo Ortiz Vega en su calidad de Gerente General y Presidente respectivamente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Extraordinaria de accionistas referida en antecedentes, declara: a) Que se Cambia el Objeto Social de la Compañía, el mismo que dirá: ARTICULO. DOS.- DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. b) además se

los artículos cuarenta, cuarenta y uno, y cuarenta y dos del estatuto de la compañía conforme la resolución Nº 029.RE-018-2013- ANT, emitida por la Unidad Administrativa Provincial de Tungurahua Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial., el mismo que dirá: ARTÍCULO Nº Cuarenta- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y no constituye títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTÍCULO Nº Cuarenta y Uno.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividad de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. ARTÍCULO Nº .Cuarenta y dos.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- **CUARTA**.- La Compañía declara que hasta la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA**.- Documentos Habilitantes: Acta de la Junta Extraordinaria de los Accionistas de la Compañía, Nombramiento de Gerente General, Presidente de la Compañía.- Dr. Ángel Llamuca Carrillo.- MAT. 1213 C.A.T.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los

deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.- Me presentó su cédula de ciudadanía, que en foto-copia, se agrega a la matriz, para que forme parte integrante de la misma.-

VÍCTOR MANUEL FREIRE PAILLACHO
C.C: 180231411-0

EDGAR MEDARDO ORTIZ VACA
C.C: 180232077-8

F)El Notario.Encargado Dr.Franklin Villaba Espinoza.-

Se otorgó ant emí y en fe de ello confiero - esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

RAZON: Por resolución No. SC.DIC.A.2013.271, emitida por Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, de fecha 10 de mayo del 2013, con la cual se me ha notificado, APROBAR el cambio de objeto social y la reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.**, resolución de la cual tome nota al margen de la Escritura Matriz de Cambio De Objeto Social, Reforma de Estatutos Social, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., otorgado por Señores Victor Manuel Freire Paillacho y Edgar Medardo Ortiz Vaca, a favor de la Compañía de Transportes Centinela Mocha COMTRACENTIMO C.A., escritura SIGNADA con el No. 2.567, FOLIO No. 19.213, AÑO 2013, de fecha lunes veintidós de Abril del dos mil trece, que hace referencia al instrumento público que antecede, Ambato, 15 de Mayo del 2013.-

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MOCHA

ZON: Queda inscrita la presente escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMTRACENTIMO C.A. Y RESOLUCION No. SC.DIC.A.2013.271; se encuentra inscrita, bajo la partida número CUATRO (04) del Registro Mercantil, en esta fecha.- Mocha, veinte y uno de mayo del dos mil trece.- LA REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MOCHA

Dra. Mariana Guapulema O.
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD
CANTON MOCHA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
CANTON MOCHA

05

Mocha, 07 de Agosto de 2012.

Señor:
VICTOR MANUEL FREIRE PAILLACHO
Presente.-

Cúmplame informarle que en Junta General de Accionistas de la Compañía de transportes Centinela Mocha, COMTRACENTIMO C.A.; celebrada el 28 de Abril de 2012, *decidió por unanimidad elegirle a Ud. Como* GERENTE GENERAL de la misma por un periodo estatutario de 2 años.

Sus atribuciones y deberes constan en el estatuto, detallados en el artículo 30, se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada en la *Notaria Novena del Cantón Quito, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, celebrada el 13* de Julio del 2007, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mocha el 9 de Octubre del 2007.

Atentamente,

EDGAR MEDARDO ORTIZ VACA
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía y me posesiono.

Ambato, 07 de Agosto del 2012.

VICTOR MANUEL FREIRE PAILLACHO
C.I. 180231411-0
GERENTE GENERAL

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MOCHA

ZON: Certifico que la primera copia del presente NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA COMTRACENTIMO; consta inscrita bajo la partida Nro. UNO (01) del Libro de Registro Mercantil de fecha 27/08/2012.- Lo certifico.- Mocha, siete de marzo del dos mil trece.- LA REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MOCHA

Dra. Mariana Guapulema O.
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD
CANTON MOCHA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
CANTON MOCHA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

07

Mocha, 07 de Agosto de 2012.

Señor:
EDGAR MEDARDO VACA
Presente .-

Cúmplame informarte que en Junta General de Accionistas de la Compañía de transportes Centinela Mocha, COMTRACENTIMO C.A.; celebrada el 28 de Abril de 2012, decidió por unanimidad elegirle a Ud. Como PRESIDENTE de la misma por un periodo estatutario de 2 años.

Sus atribuciones y deberes consten en el estatuto, detallados en el artículo 30, se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada en la Notaría Novena del Cantón Quito, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, celebrada el 13 de Julio del 2007, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Mocha el 9 de Octubre del 2007.

Atentamente,

VÍCTOR MANUEL FREIRE PAILLACHO
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía y me posesiono.

Ambato, 07 de Agosto del 2012.

EDGAR MEDARDO ORTIZ VACA
C.I. 1802?2077-8
Presidente.

[illegible]	EDGAR MEDARDO ORTIZ VA[illegible]
[illegible]	[illegible]802320[illegible]7[illegible]
Nacionalidad	Ecuatoriano
Dirección	Av. El Rey y García Moreno [illegible]

En el Cantón Mo[illegible], Provincia de Tungurahua, República del [illegible], [illegible] viernes veinte y cuatro de agosto del año dos mil doce, [illegible] RAMÍREZ AGUI[illegible] Notario Público de este Cantón COMPARECEN [illegible] señores EDGAR MEDARDO ORTIZ VACA Y VÍCTOR MANUEL [illegible] PAILLACHO los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, según [illegible] Código Civil vigente, y, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, [illegible] juramentados en legal y debida forma y advertidos de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, declaran que son propias suyas las firmas y rúbricas puestas en el presente Nombramiento, y que son [illegible] a suscribir en todo acto público y privado [illegible] presente acta a los comparecientes, aquellos la aprueban, se ratifican y suscriben.- Doy fe.-

ZON: Queda inscrito el presente nombramiento de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA COMTRACENTIMO; en el Libro de Registro Mercantil; bajo la partida número DOS (02), con esta fecha.- Mocha, veinte y siete de agosto del dos mil doce.- LA REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MOCHA.-

Dra. Mariana Guapulema O.
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD
CANTON MOCHA

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 029-RE-018-2013-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 0000419-AC-UAP-ANT-2013 de fecha 14 de marzo de 2013, los representantes de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A."**, con domicilio en el cantón Mocha, provincia de Tungurahua, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA *COMTRACENTIMO C.A.",*** *con domicilio en el cantón Mocha, provincia de* Tungurahua, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 07.A.DIC.346 de fecha 18 de septiembre de 2007, por la Intendencia de Compañías de Ambato.

Que, la Asamblea General de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.",** mediante acta de fecha 23 de febrero de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía".

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, *mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de* 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, *autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios* o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 026-DT-RE-2013-ANT de fecha 02 de abril de 2013, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 028-AJ-RE-2013-ANT del 16 de abril de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.",** con domicilio en el cantón Mocha, provincia de Tungurahua.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.",** con domicilio en el cantón Mocha, provincia de Tungurahua**, REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO DOS)

"OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., realizará: **a)** La transportación de toda clase de carga pesada dentro del territorio Nacional; conforme a la autorización de los Competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres. **b)** Adquirir, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles y efectuar las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus miembros, y; **c)** Realizar las adquisiciones, importación y venta de vehículos, insumos relativos al mantenimiento y conservación del Parque Vehicular de la compañía."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO DOS).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO DOS, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO DOS).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.".**

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 17 días del mes de abril de 2013.

Lic. Christian Escobar Freire
DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:

Jacqueline Urbina Andaluz
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Responsable de Elaboración: Jacqueline Urbina.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.

En el Cantón Mocha; provincia de Tungurahua, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en las oficinas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.., ubicado en la Ciudadela Centro, barrio Plaza Cívica, calle Juan Bautista s/n (Junto al Municipio), atendiendo a la convocatoria efectuada en el Diario "La Hora" de la ciudad de Ambato el 23 de Enero de 2013; los señores accionistas: Armendáriz Balseca Gleder Norberto; Armendáriz Balseca Héctor Hernán; Armendáriz Cardenas Miriam Yolanda; Armendáriz Elbay Byron Iván; Armendáriz Elbay Flavio Román; Armendáriz Manuel Mesías; Armendáriz Suárez Fredi Hernán; Armendáriz Suárez Miguel Ángel; Barreno Coba Arzube Arnulfo; Bayas Izurieta Ronal Vladimir; Calero Tiaguaro Segundo Manuel; Cando Manotoa Ciro Trajano; Cando Manotoa Luis Eliceo; Carrera Mantilla Geovanny Manuel; Castillo Tuston Ángel Raúl; Chicaiza Rojano Mario Rubén; Cortés Sanipatin Norma de los Ángeles; Elbay Caluña Cesar Anibal; Elbay Lema Kléber Fabián; Freire Paillacho Víctor Manuel; Jácome Caluña Franklin Efraín; López Miranda José Francisco; Mayorga Gavilanes Ubaldo Jesús; Molina Gavilanes Jessica Lisbeth; Ortiz Silva Carlos Humberto; Ortiz Vaca Edgar Medardo; Ramos Moya Gloria Susana; Rodríguez Gavilanes José Gilberto; Rovalino Carrera Olga Carmela; Sánchez Sánchez Domingo Soriano; Valverde Freire Vicente Hernán; Villacís Balseca Kléber Fernando; Villacís Gavilanes Daniel Freddy; Villacís Saavedra Carlos Sigifredo; Zabala Balseca Fabián Vinicio; Dirige la Junta, el presidente de la compañía el señor Presidente Medardo Ortiz Vaca, y actúa como secretario el señor Víctor Freire Paillacho, en calidad de Gerente titular de la Compañía.
El señor Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum, ante lo cual la secretaria toma lista a los asistentes y certifica que se encuentra presente el 85% del capital pagado de la compañía.

El señor Presidente, da por instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y dispone que por secretaria se de lectura de la convocatoria realizada mediante publicación en el periódico La Hora de la ciudad de Ambato para el día sábado 23 de Febrero de 2013; la misma que dice:

"CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A.

Se convoca a los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., A La Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la compañía ubicado en la Ciudadela Centro, barrio Plaza Cívica, calle Juan Bautista s/n (Junto al Municipio) para el día Sábado 23 de Febrero 2013 a las 18:h00, (6 de la tarde) para tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma de los Estatutos sociales, relacionado específicamente al objeto Social de la Compañía.

Ambato, 14 de Febrero de 2013

f) Víctor Freire Palifacho GERENTE GENERAL
Medardo Ortiz Vaca PRESIDENTE

NOTA.- Favor de manera urgente traer la xerox copia de la Cédula de ciudadanía y Papeleta de Votación a color en una sola hoja."

1 Reforma de los **Estatutos sociales, relacionado específicamente** al objeto social de la **Compañía.**

En este único punto toma la palabra el señor presidente y solicita que por intermedio de Secretaria informe al respecto, ya que se tuvo algunos inconvenientes en la Agencia Nacional de Tránsito, Unidad Administrativa Tungurahua en vista de la nueva ley que se encuentra en vigencia.

Posteriormente acudimos a la Agencia Nacional de Tránsito, Unidad Administrativa Tungurahua y al mantener una reunión con la Sra. Jacqueline Urbina, Secretaria de la Institución; quien amablemente nos explica la ley y sus reformas, llegando a la conclusión de que es menester la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía específicamente lo referente al Objeto Social, ya que debe ser Única y específicamente "TRANSPORTE DE CARGA PESADA" debiendo eliminarse todo lo que no contempla en la Ley, con relación a Transporte de Carga Pesada y en nuestro caso lo referente al Objeto Social.

El señor Medardo Ortiz, presidente de la Compañía, toma la palabra e indica que esta reforma era de conocimiento de la mayoría, a lo que mociona que se realice los pasos necesarios para la Reforma de los Estatuto de la Compañía en lo referente al Objeto Social. La moción es apoyada por todos los accionistas.

RESOLUCIÓN Nº. 002-2013.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO S. A., por unanimidad resuelve modificar el Artículo número dos del Objeto Social del Estatuto de la Compañía, él mismo que dirá de ahora en adelante.

ARTÍCULO NÚMERO DOS.- DEL OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.

Una vez resuelto el punto del orden del día y siendo las diecinueve horas con cinco minutos, el señor Presidente propone se de un receso para que se elabore el acta correspondiente. Siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos se reinstala la Junta y se da lectura al acta. El señor Medardo Ortiz Vaca mociona se apruebe el acta. Sometida a votación se aprueba el acta por unanimidad, además solicitando al señor Víctor Freire Paillacho, Gerente de la Compañía se realice los trámites correspondientes a la legalización de esta resolución y en sus diferentes Instituciones que esto amerite.

Siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente agradece la presencia de los accionistas y declara clausurada la presente Junta General extraordinaria de accionistas.

Víctor Freire Paillacho
GERENTE GENERAL

Medardo Ortiz Vaca
PRESIDENTE

15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180232077-8

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-00

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAM Y
ARMENDARIZ CARDENAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0188
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802320778
CÉDULA

ORTIZ VACA EDGAR MEDARDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MOCHA
CANTÓN

MOCHA
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 180231411-0

APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE PAILLACHO VICTOR MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAN MARIVELITA RODRIGUEZ GAVILANES

16

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREIRE JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAILLACHO MIRANDA TRANSITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2013-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

[redacted]

[redacted]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

Nro.: 03448

Por la presente certifico que el ciudadano (a): FREIRE PAILLACHO VICTOR MANUEL

Portador(a) de la cédula de ciudadanía Nro. 180231411-0

No ha sufragado el 17 de febrero de 2013, razón por la que se le extiende el presente Certificado PROVISIONAL para todo trámite público o privado, válido por 30 días a partir de la presente fecha.

La emisión de este certificado no exime al portador del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto, según el caso.

LO CERTIFICO.-

Ambato, 05 de ABRIL de 2013.

Dra. Anabell Pérez C.
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL - TUNGURAHUA

RAZON: En esta fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC.DIC.A.2013.271, de fecha 10 de Mayo del 2013, suscrita por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato, Provincia del Tungurahua, senté razón de la aprobación del cambio de objeto social y reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., según escritura pública celebrada el veintidós de Abril del dos mil trece, ante el Notario Quinto Encargado, del Cantón Ambato Doctor Franklin Villalva Espinoza, al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de dicha compañía, celebrada el trece de Julio del dos mil siete, ante el suscrito Notario. Quito, Mayo diecisiete del dos mil trece.

NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E.C.)

Msc. Dr. Juan Villacis M.